En la ciudad de Cuenca a [illegible] dias del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta y quatro años se juntaron en cabildo ordinario de esta dicha ciudad los señores del dicho cabildo, es a saber, el señor don Diego de Contreras, alcalde mayor, y don Juan de Espinosa Cabeza de Vaca, don Antonio Ruiz de Castilla, don Juan Muñoz Salcedo, don Francisco de Ayala y don Juan de Ortega, regidores, y por ante mí, Juan Gallego, escribano de cabildo, fue dicho y propuesto lo siguiente:

Lo primero.

La ciudad acuerda que el domingo primero que viene se lleve la imagen de nuestra señora de la Merced a la iglesia de la Merced y que vaya la clerecía y cabildo eclesiástico y secular y religiosos y que predique el padre comendador fray Cristóbal de Ortega, como cabildo y convento de la dicha imagen de la Merced por la pertinencia del agua.

Ante mí Juan Gallego, escribano.

En la ciudad de Cuenca a [illegible] dias del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta y quatro años se juntaron en cabildo ordinario de esta dicha ciudad los señores don Diego de Contreras, alcalde mayor, y don Juan de Espinosa Cabeza de Vaca, don Antonio Ruiz de Castilla, don Juan Muñoz Salcedo, don Francisco de Ayala y don Juan de Ortega, regidores, y por ante mí, Juan Gallego, escribano de cabildo, fue dicho y propuesto lo siguiente:

La ciudad acuerda que el licenciado Juan de Espinosa Carrillo, don Diego de Valera, regidores, y comisarios de la ciudad, hagan diligencias para que se haga el Casar y reponga en el que por brevedad se derribó y haga de dicha piedra, judicialmente, para que no obligado no pague, viendo para ello la ciudad. Lo que se provee, asimismo, si hay tantas nieves este año como otros años pasados, y siendo, para ello, acudan al alcalde mayor todos los regidores para el efecto. Ante mí

Nieve.